

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



V LEGISLATURA

DICTAMEN

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, le fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, Lic. Martha Delgado Peralta, información sobre el impacto ambiental que se producirá con la construcción de la Supervía Sur-Poniente, presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV y XXXIII, 63 Y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se aboca al estudio de la Propuesta en comento, con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 11 de agosto del 2010, el del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, Lic. Martha Delgado Peralta, información sobre el impacto ambiental que se producirá con la construcción de la Supervía Sur-Poniente.

SEGUNDO.- En esa misma fecha y mediante oficio número MDDPSRPA/CSP/1848/2010, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Propuesta de referencia a la Comisión de

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se reunió el día 30 de noviembre del 2010, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Proyecto denominado “Sistema Vial de Puentes, Túneles y Distribuidores Sur-Poniente de la Ciudad de México,” conocido como Supervía Sur-Poniente, consiste en la construcción y operación de una vía nueva rápida confinada, con sistema de túneles y puentes; el proyecto incluye los entronques nuevos con las avenidas Centenario, Las Águilas, las Torres y Luis Cabrera así como la construcción de las adecuaciones geométricas necesarias para agilizar el tránsito en el entronque de la Av. Carlos Lazo (ya existente) con la autopista México-Toluca en Cuajimalpa, así como adecuaciones geométricas y las llamadas Adecuaciones Viales Complementarias en Avenida Luis Cabrera (ya existente), que consisten en dos puentes nuevos vehiculares de libre circulación en el cruce con la Calle Magnolia y en la incorporación a Periférico. Este proyecto tendrá un costo de 4,800 millones de pesos.

SEGUNDO.- El promovente Controladora Vía Rápida Poetas, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, presentó en mayo del 2010, ante la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en su modalidad específica, donde se informa que el proyecto tendrá una duración de 24 meses.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



La fecha estimada de inicio de obras es del 1 de julio de 2010 y la fecha de terminación es del 30 de abril del 2012.

TERCERO.- Esta Comisión Dictaminadora, considera prudente que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, informe a este Órgano Legislativo sobre las medidas de seguridad que tendrá que realizar, toda vez que, con base a la NOM-059-SEMARNAT-2001, se encontraron 3 especies para la categoría de Amenazadas (A), y 5 en la categoría de Protección Especial (PR).

De las tres especies consideradas en la categoría de Amenazada, dos son anfibios (*Ambystoma altamirani*, *Pseudoeurycea cephalica*) y una especie de reptil (*Pituophis deppei*). Adicionalmente, hay dos especies de serpientes de cascabel (*Crotalus molossus* y *C. ravus*) en la categoría de Protección Especial, siendo el grupo de los reptiles el que mantuvo el mayor numero de especies en riesgo. De las aves registradas, tres especies (*Accipiter striatus*, *Parabuteo unicinctus*, y *Myadestes occidentalis*) están en la categoría de Protección Especial.

Dentro de todas las especies de flora registradas en los levantamientos forestales, se encontraron únicamente cuatro especies enlistadas en alguna categoría de riesgo conforme a la normatividad ambiental vigente (NOM-059-SEMARNAT-2001). En la categoría de Amenazada se encuentran la Magnolia (*Magnolia grandiflora* L), el Colorín (*Erythrina americana* Mill.) y la Palma real (*Furcraea bedinghausii* K. Koch), y como especie sujeta a Protección Especial, el Cedro blanco (*Cupressus lusitanica* Miller).

Siendo una cantidad prudente de especies, es necesario que este Órgano Legislativo conozca, las medidas de prevención que realizara el promovente para no afectar estas especies.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



CUARTO.- Asimismo, es necesario que esta Asamblea Legislativa, conozca los impactos ambientales que se producirán por la construcción del Proyecto Supervía Sur-Poniente.

QUINTO.- Partiendo de que en el Distrito Federal tenemos las siguientes autoridades encargadas de velar y hacer cumplir la legislación ambiental, según lo describe el artículo sexto de la Ley Ambiental del Distrito Federal, estas son:

Artículo 6° Son autoridades en materia ambiental en el Distrito Federal:

- I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II. El Titular de la Secretaría del Medio Ambiente;
- III. Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal; y
- IV. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Esta Dictaminadora, considera procedente la propuesta del Diputado promovente, por lo que dictamina en sentido positivo, solicitando a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, informe a este Órgano Legislativo, sobre el impacto ambiental que producirá la construcción de la Supervía Sur-Poniente.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la V Legislatura, solicita a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, información sobre el impacto que se producirá con la construcción de la Supervía Sur-Poniente.

Así, lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante	Dip. Aleida Alavez Ruíz	
Integrante	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante	Dip. David Razú Aznar	
Integrante	Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco	
Integrante	Dip. Axel Vázquez Burquette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 30 de noviembre del 2010.